

RESOLUCIÓN N° 341 DE 2022

(22 DIC 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNOS DÍAS DE PERMISO COMPENSATORIO A UNOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es "estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades".

Que, el Decreto No.648 de 2017 modificadorio del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su Artículo 2.2.5.5.1 establece: "Descanso compensado: al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que, la Resolución 263 del 27 de septiembre de 2022 declaró hábiles los días 8 y 29 de octubre, 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2022 para los servidores públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca que decidieran laborar en estas fechas.

Que, en aras de ofrecer un estímulo a los funcionarios de la entidad que laboraran en los días anteriormente mencionados, se consideró viable la compensación de tres (3) días hábiles, en dos jornadas, las cuales fueron programadas entre los servidores y la Secretaria General, sin afectar la continuidad en la prestación del servicio.

Que, los funcionarios que se acogieron a disfrutar del compensatorio en la jornada 1 (23, 26 y 27 de diciembre de 2022), son los siguientes:

- Luz Stella Cadena Suárez
- Efrain Augusto Marín Ariza

Que, los funcionarios que se acogieron a disfrutar del compensatorio en la jornada 2 (30 de diciembre de 2022, 2 y 3 enero de 2023), son los siguientes:

- Suleidy Solandy Tello Quintero
- Armando Jaimes Ortiz
- Julio César González García
- Nixo Darío Ortiz Tarazona
- Elkin Fernando Aparicio Caballero
- Damarys Lucía Reyes Delgado
- Doris Eugenia Pabón Roza
- Elizabeth Pico Díaz

Que, la Dirección General del BIF encuentra mérito para conceder el permiso compensatorio solicitado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso compensatorio por los días 23, 26 y 27 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución a los siguientes servidores:

- Luz Stella Cadena Suárez
- Efrain Augusto Marín Ariza

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso compensatorio por los días 30 de diciembre de 2022, 2 y 3 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución a los siguientes servidores:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

- Suleidy Solandy Tello Quintero
- Armando Jaimes Ortiz
- Julio César González García
- Nixó Darío Ortiz Tarazona
- Elkin Fernando Aparicio Caballero
- Damarys Lucía Reyes Delgado
- Doris Eugenia Pabón Rozo
- Elizabeth Pico Díaz

ARTÍCULO TERCERO: Enviase copia de la presente resolución al Profesional Especializado Gestión Talento Humano de la entidad, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los

12 2 DIC 2016


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
 PE - Gestión Talento Humano

Revisó: Chabely Paola Flórez Capeda
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------